



Resolución Directoral

N° 2172 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA; 09 MAY 2023

VISTO: Los documentos adjuntos, en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76° de capítulo IV de la IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, para lograr su mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: 'El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines'. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve 'Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)';

Que, con Decreto Regional N° 001-2023- GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, el Gobierno Regional de San Martín, aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín;





Resolución Directoral

N° 2172 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



Que con expediente N° 7723 de fecha 28.02.2023 la Directora de la I.E.I N° 205, remite a la UGEL Rioja la solicitud de **Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares**, de la Sra: **ANA ELENA RENGIFO TRIGOSO**, Trabajador de Servicio III, identificada con **DNI N° 16524757** administrativo nombrado en el D.L. N° 276. A partir del **03.03.2023 al 31.05.2023** siendo un total de **(90 días)**, conforme a su solicitud presentada

Que, con **Expediente N° 12000** de fecha 21.04.2023, la directora de la I.E.I N° 205 – SECTOR CAPIRONAL, remite la solicitud de **conclusión y reincorporación** a la institución educativa del TRABAJADOR DE SERVICIO III, de Educación nombrada Sra: **ANA ELENA RENGIFO TRIGOSO**, que había solicitado licencia sin goce por motivos particulares,

Por lo expuesto, en atención a lo solicitado por el TRABAJADOR DE SERVICIO III, **ANA ELENA RENGIFO TRIGOSO**, con **DNI N° 16524757**, en diferir de la Licencia sin goce por motivos particulares aprobado con Resolución Directoral N° 1223-2023-GRSM-DRE/UGEL-R, contando con el oficio de conformidad de la directora de la I.E.I N° 205 – SECTOR CAPIRONAL y conforme a la norma anteriormente expuesta se concluye de **PROCEDENTE** su solicitud. Asimismo, se indica que la **REINCORPORACIÓN** del personal deberá ser a partir del día **martes 03.05.2023**, tal como lo indica en el **OFICIO N° 16-2023-IEI.N° 205-D-SM/UGELRIOJA.SC**,

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, RVM N° 107-2021-MINEDU;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 02.05.2023 la **Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares**, otorgada con Resolución Directoral N° 1223-2023-GRSM-DRE/UGEL-R, de fecha 07.03.2023, del TRABAJADOR DE SERVICIO III, **ANA ELENA RENGIFO TRIGOSO**;





Resolución Directoral

N° 2172 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

ARTÍCULO SEGUNDO: REINCORPORAR a la Sra. **ANA ELENA RENGIFO TRIGOSO** a partir del 03.05.2023 a su centro de labores I.E.I 205, por motivo a la conclusión de su licencia sin goce de remuneración.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a la Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E. 306 Educación de Rioja.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja (www.ugelrioja306.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
C.M. 1026108118